

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 963/2023

Expdte. Gex. Núm. 27297/21.

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acordó:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a las actuaciones urbanizadoras no integradas AUNI 04, 10 y 19, promovido por el Ayuntamiento de Montilla.

SEGUNDO. Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, junto con el documento completo aprobado, para que se proceda al depósito e inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO. Trasladar el acuerdo al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO. Una vez efectuado el depósito del documento en ambos registros, publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de

Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía”.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Libro I, Sección 1, Hoja 40 del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados. Asimismo, ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro: 9561, libro de registro: Montilla, Sección: Instrumentos de planeamiento.

El presente anuncio incluye como documento anexo (formato pdf), la ficha urbanística modificada del documento del Catálogo de Elementos Protegidos, relativa al “Espacio E_13 Avda. de las Camachas”.

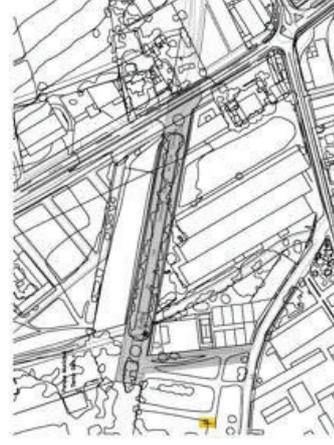
Contra la resolución transcrita que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin recibir notificación de la resolución de dicho recurso.

Montilla, 13 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ESPACIO E_13



- ENTIDADES
- NIVEL 1. PROTECCIÓN INTEGRAL
- NIVEL 2. PROTECCIÓN GLOBAL
- NIVEL 1. PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ESPACIO OBJETO DE PROTECCIÓN
- DELIMITACIÓN ENTORNO BIC
- LÍMITE DE SUELO URBANO



PLANO DE SITUACIÓN E 1/4000

E

DESCRIPCIÓN

Espacio de gran amplitud con paseo central ajardinado y viario de tráfico en los laterales. Se encuentra en el Complejo Polideportivo Municipal y con acceso al Parque Tierno Galván.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Es un área urbanizada en las últimas décadas del siglo XX en torno a la pista de atletismo. Fue concebida para ser un espacio residencial de reciente construcción y por áreas industriales.

VALORACIÓN

Espacio público de relación con el entorno inmediato del núcleo de población.

PROTECCIÓN

- Mantenimiento de la vegetación existente.
- Recuperación de áreas de arbolado y zonas peatonales, pavimentación y su delimitación con mobiliario urbano.

Usos del espacio libre:

- preferente: peatonal, estancia.
- admisibles: tráfico rodado, estacionamiento
- prohibidos: publicidad

Usos edificación:

- preferente: equipamientos
- prohibidos: industrial

GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

El proyecto de intervención deberá contemplar la conexión de este espacio con el resto de espacios públicos de Montilla.